



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE JULIO DE 2023

No. 1151

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional con el número de registro MEO-CARECI-SEDECO-23-3F4CFD07 y su anexo jurídico 4
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos con el número de registro MEO-COTECD-SEDECO-23-3F0FF407 y su anexo jurídico 6
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “De los prestadores de servicios profesionales contratados por el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México” 8
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Acuerdos modificatorios de diversos Sistemas de Datos Personales a cargo del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 11

Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

Sistema de Aguas

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *Sistema de Datos Personales Sistema de Administración de Capital Humano* 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo económico para la atención de la población LGBTTTIQA+ en materia de inclusión en Iztapalapa 2023” 21
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Ayuda económica a personas que integran la salvaguarda y preservación de las mayordomías, sociedades, capilleros, fiscales, en Iztapalapa para el ejercicio 2023” 30
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Jóvenes construyendo su historia, 2023”, publicado el 28 de abril de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 37

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del consejo de la alcaldía, para el acceso, conservación, desarrollo y fomento cultural, con número de registro MEO-ESPECL-MIH-23-3F5C3F47 39
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer Lineamientos de la acción social, “Facilitadores de estudios socioeconómicos” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de abril de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 40

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las segundas modificaciones al *Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo de capacitación a mujeres para mejorar sus oportunidades en el campo laboral”, para el ejercicio fiscal 2023*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 marzo de 2023 41

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público “Los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros”, correspondientes al segundo trimestre del 2023 43

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas que han obtenido su renovación de certificación y actualización de registro por el Tribunal, al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer 44
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas que han obtenido su certificación y registro*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de junio de 2023 45

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

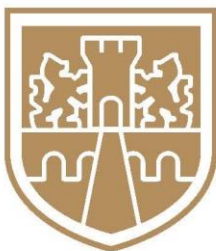
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 2do. trimestre de 2023 46

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

- ◆ Acuerdo 1/2023, del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con sede en Ciudad de México, relativo al cambio de domicilio del mismo 47

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras Y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/018/2023.- Convocatoria 018.- Contratación de la prestación de los servicios: para el apilamiento, movimiento, acomodo; manejo de residuos orgánicos y traslado de residuos inorgánicos; manejo de residuos sólidos; recolección y traslado de residuos de manejo especial no peligrosos hospitalarios; operación de la planta Santa Catarina; limpieza general de áreas comunes; limpieza con equipo especializado, en apoyo a la operación de la planta de selección y estaciones de transferencia; limpieza, barrido y papeleo de vialidades 49
- ♦ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación Pública Internacional número COMISA-LPI-002-2023.- Convocatoria 002-2023.- Adquisición de papel en bobina y extendido diferentes tipos y medidas 52
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional número 30001084/002/2023.- Convocatoria No. 002.- Adquisición de paquetes de útiles escolares 54
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso por el cual se da a conocer las empresas ganadoras de Licitaciones Públicas Nacionales e invitaciones restringidas, a cuando menos tres concursantes del mes de junio y julio del año 2023 56
- ♦ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001123-05-23 a 30001123-08-23.- Convocatoria Número: 003/2023.- Contratación de obra pública, en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento a Centro de Atención Múltiple, rehabilitación de zona de rodamiento en vialidades secundarias, trabajos de rehabilitación de red secundaria de drenaje, así como los trabajos de mantenimiento de infraestructura educativa 59
- ♦ **Aviso** 63



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, en su artículo 5, fracción XVII y artículo 20, fracción X; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LAS MAYORDOMÍAS, SOCIEDADES, CAPILLEROS, FISCALES, EN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO 2023”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LAS MAYORDOMÍAS, SOCIEDADES, CAPILLEROS, FISCALES, EN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO 2023”

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Transferencia monetaria

3. UNIDAD RESPONSABLE.

3.1. La entidad responsable es la Alcaldía de Iztapalapa.

3.2. La unidad responsable es la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana.

3.3. Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedentes

Esta acción social fue implementada en el año 2022, con los siguientes resultados:

Categoría del apoyo	Meta física	Porcentaje de apoyos entregados
Categoría A: Mayordomías, sociedades, fiscales o capilleros con antigüedad mayor a 50 años	150	99%
Categoría B: Mayordomías, sociedades, fiscales o capilleros con antigüedad menor a 50 años	100	52%
Total	250	80%

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD QUE ATIENDE LA ACCIÓN.

Las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales son organizaciones de carácter altruista que están integradas por habitantes de distintas comunidades de Iztapalapa. El objetivo de estas organizaciones es realizar eventos públicos de carácter cultural en donde se presentan actividades que promueven las tradiciones de los distintos pueblos, barrios y colonias de la demarcación.

Estos eventos consisten en creación de portadas florales, los tapetes multicolores de aserrín; presentaciones musicales, artísticas, escénicas, gastronómicas; entre otras manifestaciones tradicionales culturales. Estas organizaciones tienen como finalidad la preservación, promoción y realización de estas actividades tradicionales, las cuales son parte del patrimonio intangible de Iztapalapa.

Según Zaira Lorena Tórres López (2005), antropóloga investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana sede Iztapalapa, las mayordomías y actividades relacionadas pueden situarse dentro del patrimonio inmaterial de nuestros pueblos, mismo que “impregna cada aspecto de la vida del individuo”. Igualmente, Mario Ortega Olivares y Fabiola Mora Rosales (2014), mencionan la importancia que tiene la pertenencia a una mayordomía en cuestión de prestigio dentro del lugar donde esta desarrolla sus actividades; esta pertenencia habilita a los miembros de la organización como liderazgos dentro de sus comunidades y son ejercicios organizativo que pueden ser replicados en otras situaciones en el futuro. En la misma dirección, Andrés Medina Hernández (2007), investigador del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, sostiene que las mayordomías y fiscalías son una expresión de las formas de organización comunitaria tradicional de los pueblos originarios que perduran en la Ciudad de México; el investigador también remarca la importancia del calendario ceremonial ligado a las fiestas en las que las mayordomías y las fiscalías desempeñan sus actividades, pues son tradiciones que se remontan a la colonia, en especial hace mención a los “procesos de reconstitución de los pueblos originarios en el siglo XIX”, en el que se desplazan las fiestas de los santos impuestos durante la colonia por imágenes propias y sincréticas, en las que “no resulta aventurado relacionar ambas imágenes con la tradición mesoamericana del ‘culto a los cerros’, como ha estudiado Johanna Broda (1991)”.

Lo mencionado por diferentes antropólogos y antropólogas pone en manifiesto la importancia que tienen las mayordomías, fiscales y capilleros en el imaginario cultural y la cohesión social de los pueblos y barrios de Iztapalapa. Estas celebraciones son expresiones tradicionales con raíces precolombinas, incluso formas sincréticas de resistencia ante la colonia, que en un contexto urbano globalizado que despoja a los pueblos de su identidad propia, son un bastión cultural que sigue readaptándose y reconstituyéndose hasta nuestros días. En el cotidiano de sus actividades de gobierno, la Dirección General de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Iztapalapa tiene identificadas a 300 mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales activas en la demarcación. No se cuenta con otros registros de carácter oficial sobre estas organizaciones.

Con el fin de proteger, fomentar, salvaguardar y contribuir al fortalecimiento del patrimonio cultural intangible de Iztapalapa, la Alcaldía presenta la siguiente acción social mediante la cual se busca fortalecer, y preservar las tradiciones y costumbres que se constituyen como una expresión de la diversidad cultural, las tradiciones, la identidad y el acervo cultural de esta demarcación territorial. El fin último que persigue la Alcaldía Iztapalapa es evitar la pérdida del patrimonio intangible de la demarcación, por lo que es fundamental crear mecanismos para su defensa, preservación y fortalecimiento.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVOS, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Población objetivo:

Esta acción está destinada a ayudar a cualquiera de las 300 mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales originarios de los Pueblos y Barrio de Iztapalapa y que realicen sus actividades dentro de Iztapalapa.

5.2 Población beneficiaria:

Se otorgarán 235 apoyos económicos a mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales originarios de los Pueblos y Barrio de Iztapalapa y que realicen sus actividades dentro de Iztapalapa.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo General:

Otorgar apoyo económico a Mayordomías, Sociedades, Capilleros, Fiscales durante el ejercicio fiscal 2023 con la finalidad de fortalecer y conservar las tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios de la Alcaldía Iztapalapa.

Objetivos Específicos:

1. La salvaguarda y conservación de usos, costumbres y tradiciones que forman parte del patrimonio cultural intangible de los habitantes de Iztapalapa, que tengan una antigüedad mayor a 50 años en las acciones que realicen.
2. Promover la participación de los Pueblos y Barrios Originarios de Iztapalapa
3. Promover el patrimonio cultural intangible de los diferentes Pueblos y Barrios Originarios.

7. METAS FÍSICAS

La acción social persigue beneficiar a 235 mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales para la realización de actividades culturales que rescaten, preserven y salvaguarden las tradiciones y costumbres de los Barrios y Pueblos de Iztapalapa.

Las ayudas se distribuirán conforme a dos categorías con las siguientes características:

Categorías	Características	Número de ayudas
A	Mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales con antigüedad demostrada de más de 50 años.	165
B	Mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales con antigüedad demostrada de menos de 50 años y más de 10 años.	70

8. PRESUPUESTO

Se autoriza un presupuesto de hasta \$ 4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N). En una única ministración.

CATEGORÍA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	MINISTRACIÓN ÚNICA	MONTO TOTAL
A	165	\$20,000	\$3,300,000.00
B	70	\$10,000	\$700,000.00
TOTAL	235		\$4,000,000.00

La ayuda económica se distribuirá de acuerdo a la antigüedad de la Mayordomía, Sociedades, Capilleros, Fiscales, para los eventos tradicionales culturales organizados por los pueblos o barrios originarios que se encuentran dentro de Iztapalapa. El monto podrá utilizarse para la compra de vestuario, difusión de actividades culturales, compra y elaboración de materiales culturales, mejora de espacios, entre otros.

9. TEMPORALIDAD

9.1 Inicio: 15 de junio 2023

9.2 Término: 15 de octubre de 2023

10. REQUISITOS DE ACCESO

- a) Ser una mayordomía, sociedad, capilleros o fiscales con actividad continua o discontinua en los últimos 10 años.
- b) Realizar sus actividades en Iztapalapa
- c) Contar con un miembro originario de un Pueblo o Barrio de Iztapalapa designado como titular o representante de la organización

10.1. Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán solicitarlo a la Alcaldía de Iztapalapa de manera formal a través de un representante de la comparsa a la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, ubicada en la Alcaldía de Iztapalapa, calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes en horario oficial. Esto durante los primeros diez días después de publicados los lineamientos, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Cédula Profesional) con fotografía del representante de la mayordomía, sociedad, capilleros o fiscal.
- b) Comprobante de domicilio (Recibo de Luz, Agua o Predial) del representante de la organización
- c) Clave única de registro de población CURP en caso de que no sea visible en la identificación oficial
- d) Proyecto cultural que describa las actividades a realizar y los días contemplados en su celebración cultural
- e) Carta compromiso de “NO VIOLENCIA” firmada, misma que será entregada en la Jefatura Departamental de Pueblos y Barrios.

10.2. No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Se priorizará a todas aquellas mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales que tengan amplio reconocimiento de su comunidad, por tratarse de una festividad y/o actividad que fortalece las costumbres y tradiciones. Se tomarán en cuenta factores como la antigüedad, el impacto social en la costumbre y tradiciones de la comunidad. De igual manera, se priorizará a las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales que realicen sus actividades en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de ayudas disponibles, se deberá ingresar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales mayordomías, sociedades, fiscales y capilleros que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

1. La unidad responsable emitirá una convocatoria en el portal oficial de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx en la cual se establecerán las fechas y horarios para ingresar la solicitud para ser parte de la presente acción.
2. El representante de la organización (previa presentación de un documento que lo acredite como tal) deberá presentar la documentación señalada en los Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos de Operación.
3. La unidad responsable informará a las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales que recibirán la ayuda.
4. Quienes reciban la ayuda de la presente acción social deberán comprometerse a actuar evitando en todo momento acciones que propicien o generen actos de violencia o cualquier acto que incurra en faltas administrativas. Este compromiso se oficializará con la firma de cartas compromiso de “NO VIOLENCIA”, que serán entregadas en la Unidad Departamental de Pueblos y Barrios.
5. La unidad responsable podrá revisar que las actividades de las organizaciones se realicen de acuerdo al proyecto presentado y con lo suscrito en las cartas compromiso.
- 6.- La unidad responsable podrá solicitar un desglose de los gastos realizados y evidencia de la realización de los eventos culturales en los momentos y ocasiones que considere pertinentes. La evidencia podrá ser, de forma enumerativa pero no limitativa: facturas, recibos oficiales de venta, material fotográfico y de video de las presentaciones realizadas como mecanismos de comprobación de gastos y evidencias de los eventos culturales realizados.

REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA

La Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana dará seguimiento a las actividades culturales de los grupos beneficiarios pudiendo suspender o dar de baja cuando exista:

- a) El consumo de alcohol o de sustancias que alteren la conciencia y pongan en riesgo el desarrollo de las celebraciones;
- b) La portación de armas de fuego o cualquier artefacto punzo cortante que ponga en riesgo la integridad física de participantes, asistentes o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones;
- c) La Alcaldía podrá suspender la entrega de la ayuda económica cuando se realice la quema de fuegos artificiales sin el permiso la Secretaría de la Defensa Nacional y la autorización de Protección Civil; sus integrantes provoquen o realicen actos de violencia física en contra de cualquier persona; y, se porten y/o utilicen armas de fuego, así como en el caso de un conflicto de intereses irreconciliable entre los integrantes de alguna organización solicitante y cuando no exista la posibilidad de asegurar el beneficio del recurso para el fin establecido.

12.1. En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.5. La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada. La unidad responsable podrá requerir material digital o audiovisual de las presentaciones realizadas.

12.6. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN.

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx. Asimismo, se realizará la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales.

Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana y en Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo a la normatividad propia de las acciones sociales.

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Fortalecer y conservar las costumbres y tradiciones de las Mayordomías, sociedades, capilleros, fiscales de los pueblos y barrios originarios de la Alcaldía Iztapalapa	Porcentaje de mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales beneficiada por esta acción social	La fórmula es $CA=OA/OR*100= \%$; donde CA es la cobertura de la acción social; OA es el número de organizaciones de mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales atendidas y OR es el número de organizaciones de mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales de las que se tiene registro.	Porcentaje	Cuatrimestre	78%	Padrón de beneficiarios
Componentes	Eficacia operativa en la entrega de ayudas por parte de la acción social	Proporción de ayudas entregadas a mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales por la acción social	La fórmula es $PAS=NAE/AP*100= \%$; donde: PAS es el porcentaje de ayudas sociales entregadas; NCA es el número de apoyos económicos a mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales que otorga la acción social y NCP es el número ayudas a mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales programadas	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Base de datos de los beneficiarios
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula es $EO=ECV/AP*100= \%$; donde EO es la eficiencia operativa de la acción social, ECV es el número de expedientes completos y válidos recibidos y AP son las ayudas programadas a mayordomías por la acción social	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Padrón de beneficiarios y lista de solicitantes

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México a 11 de julio del 2023.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)